

## RESOLUCIÓN DECANAL N.º 0484 FIA-UNAP-2023

San Juan Bautista, 25 de octubre de 2023

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

## VISTO:

El Oficio N° 312-DEPBNH-FIA-UNAP-23, presentado por la Directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Reserva de Matricula, Semestres Académicos, 2023-II.

## CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña **Jessy Patricia Vásquez Chumbe**, Directora de la Escuela Profesional Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Reserva de Matricula del semestre académico 2023-II, a las estudiantes **JUDITH ALEJANDRA FLORES GUERRA** y **LAXMI SHALINE LÓPEZ GUERRERO**.

Que, con Resolución del Consejo Universitario N 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), y en concordancia con el Capítulo 8: RESERVA DE MATRÍCULA, el artículo 33 y la fundamentación de la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es procedente aprobar la Reserva de Matricula, Semestre Académico 2023-II.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

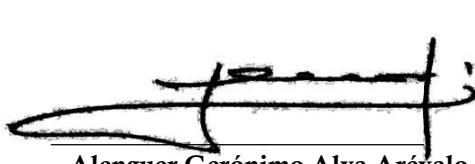
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la RESERVA DE MATRICULA, correspondiente al semestre académico 2023-II a las estudiantes de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI Nº	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS
01	71214446	18072B0305	JUDITH ALEJANDRA, FLORES GUERRA
02	76374927	18072B0345	LAXMI SHALINE, LOPEZ GUERRERO

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Dirección de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alenguer Gerónimo Alva Arévalo  
Decano



Juan Alberto Flores Garazatúa  
Secretario Académico



Distribución: DRAA, DEPBNH, ORSA, y Archivo.